



RESOLUCION No. CSJATR17-1029
Miércoles, 20 de septiembre de 2017

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por la cual se dispone una actualización en el escalafón de la carrera judicial a la funcionaria YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA, como Juez del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Doctora YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.454.322 expedida en Cartagena, se encuentra inscrita en carrera judicial mediante acto administrativo expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena en el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Santana.

Que mediante Resolución No 890 de fecha 05 de diciembre de 2007 la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla aceptó la solicitud de traslado de la Doctora YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.454.322 expedida en Cartagena al cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Soledad, y se posesionó a través de acto No. 004 del 11 de enero de 2008.

Seguidamente, este Consejo Seccional actualizó el escalafón de la carrera judicial de la funcionaria en el cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Soledad mediante Resolución No. 0057 del 26 de mayo de 2016.

Que la funcionaria Judicial presentó solicitud de traslado al cargo de Juez Cuarta Civil Municipal de Barranquilla, la cual fue acogida por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, quien mediante Resolución No. 2.910 del 04 de agosto

Cw 11

de 2016 dispuso declarar legalmente elegida en propiedad por traslado a la Doctora Yusmel del Socorro Rubio Licona, al cargo de Juez Cuarta Civil Municipal de Barranquilla.

Que la funcionaria Judicial se posesionó mediante acta fechada el 01 de noviembre de 2016, por lo que en razón a las consideraciones expuestas se hace disponer la actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la funcionaria YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA, y atendiendo a que cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la actualización de la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la Doctora YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.454.322 expedida en Cartagena en el cargo de Juez Cuarta Civil Municipal de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (CPACA), y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino A la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Barranquilla, para que se adjunte a la hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/FLM

